

# Información

## del Comité Coordinador de las Actividades de los Consejeros Comerciales en el Exterior

### TRECE PAISES REDUCEN SUS RESTRICCIONES A LA IMPORTACION

GINEBRA, julio 26.—El Acuerdo General sobre Tarifas Comercio, conocido por la sigla (GATT) ha terminado el examen de los medios que pueden utilizar los países asociados para disminuir las restricciones a la importación de productos exportados por los países de menor desarrollo económico.

13 de los 27 países que estudian el programa de liberación a dichas importaciones, han anunciado los pasos dados para disminuir las restricciones a la importación.

Las medidas tomadas hasta la fecha, incluyen las siguientes:

AUSTRALIA.—En vigor abril 1o., 1960, liberalizó las importaciones de maderas provenientes de todas partes. En vigor mayo 20, 1960, quedaron virtualmente sin requisitos e importación las compras de calzado en el exterior.

CHECOESLOVAQUIA.—Disminuyó en más del 10% los precios al menudeo para el café.

DINAMARCA.—En vigor marzo 1o., 1960, liberalizó las importaciones de numerosos productos, entre éstos, cueros y pieles, artículos de piel, juguetes y artículos para el deporte. Los impuestos sobre cacao en grano se reducirán en un futuro próximo.

REPUBLICA FEDERAL DE ALEMANIA.—Efectivo enero 1o., 1960, liberalizó la hilaza de lino y los tejidos de lino, la hilaza y los tejidos de cáñamo, el hilo de engavillar y cordelería de henequén, lino o ramio, muñecas, decoraciones para árboles de Navidad y botones.

LA FEDERACION DE RODESIA Y NYASALAND.—Redujo las restricciones a la importación de hilos de yute.

FRANCIA.—Efectivo enero 1o., 1960, liberalizó las importaciones de maderas tropicales de todas partes. Efectivo enero 13, 1960, liberalización de las importaciones de té y ramio en fibra crudo, procesado, pero sin hilar.

ITALIA.—Se liberalizaron las restricciones a las importaciones de algodón procedente de todas partes y para algunos productos de hule natural. Efectivo junio 1o., 1960, se redujeron las restricciones a las importaciones para la pasta de cacao, a la cocoa en polvo y sin endulzar, a la manteca de cacao, a varios productos de algodón y a ciertas semillas oleaginosas.

JAPON.—En vigor abril 1o., 1960, se redujeron las restricciones a la importación para el cacao en grano. En vigor julio 1o., 1960, liberalizó la importación de cueros de res y de ternera y ciertas pieles.

NUEVA ZELANDA.—En vigor marzo 9, 1960, se eliminaron las discriminaciones a la importación de maderas procedentes de los países del área del dólar.

NORUEGA.—En vigor julio 1o., 1960, se eliminaron las restricciones a las importaciones de esencias, extractos y otras preparaciones de café, desperdicios y cáscara de cacao, pasta de cacao, tapetes de yute, aleaciones de plomo, algunos artículos de madera y equipos para deportes. Se redujo el impuesto interno sobre el chocolate.

SUECIA.—En vigor abril 1o., 1960, se eliminaron las restricciones a la importación de café, a las telas de algodón, a pinturas y dibujos a mano.

TURQUIA.—En vigor febrero 15, 1960, se redujeron las restricciones a la importación de bambú para molinos de harina, corcho natural y sus desperdicios, lonas para empaque, sacos de yute, anzuelos y piezas de repuesto para máquinas de coser.

REINO UNIDO.—En vigor febrero 1o., 1960, se redujeron las restricciones a las importaciones procedentes del área del dólar, del tabaco y sus manufacturas, siempre que éstas últimas no sean puros. Se redujeron del 30% al 20% los niveles de impuestos a la importación de productos elaborados con yute.

### OPORTUNIDADES COMERCIALES

o La firma japonesa Dainan Koosi Ltd., con domicilio en Room No. 308-310, Nomura Bldg. 2, 2-Chome Otemachi, Chiyoda-ku, Tokio, Japón, se interesa en conectarse con importadores mexicanos de papel.

o La firma Raffo Freres & Cie. con domicilio en 116 Ave. Dic Port. Bruselas, Bélgica, solicita conexiones con firmas mexicanas que trabajen ónix.

o La firma libanesa Paper Transformation Co. con domicilio en Nader, Samis & Chouery, Beirut, Líbano, solicita entrar en relaciones comerciales con firmas exportadoras mexicanas de productos de papel cartón y sus derivados.

o El señor A. Kerrer, con domicilio en 12 rue Dumont d'Urville, Argel, solicita la representación de negociaciones comerciales mexicanas fabricantes de loza (bloques, sanitarios, lavabos).

o La firma E.P.A.L. con dirección en Aguacate No. 503-1, La Habana, Cuba, desea importar desperdicios de algodón o borras que se utilizan en las hilanderías y que tienen las fábricas de bayetas o trapos para limpiar pisos. Asimismo

no desean importar hilazas de algodón para la industria de toallas, ropa interior y pullovers.

o La firma Stoney Inc. de Denver, Colorado, E.U.A. desea importar la fibra denominada "rice root fiber" Raíz de Zacatón.

o La firma Moliarm Ltd. con domicilio en 65 London Wall, Londres E.C. 2, desea importar de México carne de caballo.

o La firma Naviera Marítima Fluvial, con domicilio en Jir. Arica No. 889, Lima, Perú, dispone del vapor "Iquitos" con capacidad de 2,550 toneladas, tiene establecido su servicio de transporte marítimo de carga regular entre Callao, Perú y Acapulco y Manzanillo, México, con viajes cada 35 días aproximadamente, llegará a puertos mexicanos la última semana de agosto. Cuando el volumen lo amerite puede cargar y descargar en otros puertos mexicanos del Pacífico. Recibe carga de estos puertos mexicanos a puertos del Pacífico, de Centro y Sudamérica, hasta Callao, Perú.—Precios de competencia, aproximadamente 20% inferiores a los de conferencia.